

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7928 *Resolución de 15 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica la Resolución de 8 de octubre de 2009, que modifica la de 13 de julio de 2004, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema general de acceso libre.*

Por Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes seleccionados en las pruebas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Entre los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se incluía a don Ramón Lago Rodríguez con el Número de Registro de Personal: 3606117168 A1122, quien interpuso recurso potestativo de reposición contra la Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Desestimado éste por Resolución del Secretario General Técnico, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por Sentencia de 26 de febrero de 2009 de la Sala cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Lago Rodríguez contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de julio de 2004.

El fallo de la citada Sentencia reconoce el derecho del actor a una nueva adjudicación de destinos conforme a su petición efectuada con fecha 23 de junio de 2004. Igualmente se reconoce el derecho del actor a la consolidación del nivel de complemento de destino a la nueva adjudicación con efectos retroactivos a la fecha de publicación del nombramiento, así como su derecho a las diferencias retributivas correspondientes a la nueva adjudicación, así como al abono de la distancia de desplazamiento con efectos de la toma de posesión y hasta que se produzca o se haya producido el cese en el indicado destino inicialmente adjudicado.

Por Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, cuyo traslado se realizó por escrito del 20 de octubre de 2009, se resolvió en ejecución de sentencia la adjudicación del puesto que el interesado solicitó en primer lugar y que era el que le correspondía, a tenor del número 56 de orden de proceso selectivo que obtuvo tras la calificación de los ejercicios y del curso selectivo y de acuerdo con las peticiones de los aspirantes, Resolución que fue notificada al interesado el 26 de octubre de 2009.

Considerando que se ha dictado por la Sección y Sala mencionada un Auto de 10 de noviembre de 2010, en el que se señala en el razonamiento jurídico tercero que resulta procedente y acorde a Derecho la pretensión relativa a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de 20 de octubre de 2009 relativa a la nueva adjudicación al actor del destino que inicialmente le correspondía, Jefe de Sección nivel 22 en la Subdelegación del Gobierno en Cataluña, de acuerdo con la puntuación final obtenida por los funcionarios que han superado el proceso selectivo y con el destino que le correspondía.

Considerando que, de acuerdo con la sentencia, «no fue ajustada a Derecho la adjudicación de las plazas efectuadas por la Administración, puesto que no se respetó el orden de escalafonamiento de los aspirantes que habían superado el proceso selectivo», y que en el caso del señor Lago Rodríguez es el 56, reconociéndosele el «derecho a la

resolución de la adjudicación de su petición, atendiendo al puesto número 56 del escalafón del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, así como los derechos inherentes a tal petición», de acuerdo con sus fundamentos de derecho cuarto y quinto.

Esta Secretaría de Estado para la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo), por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 8 de octubre de 2009 de esta Secretaría de Estado para la Función Pública, trasladada mediante escrito de 20 de octubre siguiente y notificada al interesado el 26 de octubre de 2009, por la que se modificó la Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema general de acceso libre («BOE» del 20 de julio), que disponía lo siguiente:

«Retrotraer los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado de don Ramón Lago Rodríguez, Número de Registro de Personal: 3606117168 A1122, con fecha de 21 de julio de 2004, primer día hábil de toma de posesión de los nombramientos efectuados mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de julio de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" del 20).

Adjudicar al Sr. Lago Rodríguez como destino en el citado nombramiento el puesto solicitado en primer lugar en su petición: Delegación del Gobierno de Cataluña-Subdelegación del Gobierno en Cataluña- Oficina de Extranjeros, como Jefe de Sección N22-Puesto de Trabajo 4782151 con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico de 3.025, 32 en la provincia y localidad de Barcelona.

Todos los derechos reconocidos al actor respecto de su carrera administrativa, así como de los efectos retributivos a los que tiene derecho de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia, deberán llevarse a efecto por el Departamento ministerial correspondiente».

Madrid, 15 de abril de 2011.–La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.